Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Mayo del 2022.-
DECRETO ALC. Nº 2734/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Certificado de Daños N° 31 y Certificado de Daños N° 32**, emitidos por el Director de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio, del año **2022**, indicando que es necesaria la demolición total de las viviendas declaradas inhabitables e irreparables; Memorando N° **200/2022**, de fecha 19 de Mayo del 2022, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° **213/2022**, de fecha 25 de Mayo del 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita la demolición Parcial de los Muros Perimetrales de las viviendas que se indican, debido a que se encuentran en condición de Irreparable; lo anterior, de conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (LGUC), la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Dispóngase la **Demolición Parcial de los Muros perimetrales** de las siguientes edificaciones, declaradas **irreparables**, **por daños que se indican ut infra**, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales. La demolición se hará por la Municipalidad, por cuenta y costo de los propietarios:

-Freddy Omar Fiascunari Barahona, **Certificado de Daños N° 031/2022:** Producto de daños sufridos en la estructura dela vivienda, por producto del asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, de los Muros y Radier (Sector Antejardín), se encuentra en condición de **Irreparable,**

-Gabriela Andrea Veloso Escudero, **Certificado de Daños N° 032/2022:** Producto de daños sufridos en la estructura de la vivienda, por producto del asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, del Muro Perimetral sur (Sector dormitorio). De los Muros y Radier (Sector Antejardín), se encuentra en condición de **Irreparable,**

2.- Dispóngase el cobro al propietario de los derechos correspondientes a la demolición decretada, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.

JVD/pgh
Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
Daf

3.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la notificación al propietario, y si este no fuere habido, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

JVD/pgh
Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
Daf